Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

Para que como tan ynteresada en sus terminos y proprios, por ser pobre y hallarse asistido de razon, por su proprio derecho, coadiuvar el suyo, salir a la defensa de dha denunziazion como mas sea de justizia y pareziere al justo arbitrio de esta ziudad, por quien vista y entendida dha peticion = acordo que el Sr. D. Diego Antonio Albuquerque Leones su Procurador Sindico General, pida ante el Sr. Corregidor de esta ziudad se le reziva ynformazion del hecho contenido en dha peticion y justificando ser zierto su narrativa se ocurra con ella ante su Mag.d y Señores de la Real chanzilleria de granada y donde mas convenga y sea nezesario, querellandose de los procedimientos de la justizia de dha villa de zehejin, y haga en razon dello las demas diligenzias que fueren nezesarias y hecha la dha ynformazion de q.ta a esta ziudad para si en razon dello o tras cosa tubiere que acordar =

En este ayuntam.to se decretaron algunas peticiones =

[signatures]

En la Muy Ill.e Sr. Ynmey la Ziud.d de